

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS  
**RECEPCIÓN**  
13 DIC 2021  
HORA: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**N° 0389-2021-AL/RRZS-MPB**

BARRANCA, DICIEMBRE 09 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El **EXPEDIENTE ROF.3994-2021**, presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de MANÁS; el **INFORME N° 126-2021-OPMI-CTI-GPP/MPB**, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones Cooperación Técnica Internacional OPI-CTI; el **MEMORANDUM N° 0396-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 3752-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **MEMORANDUM N° 0411-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 739-2021-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **MEMORANDUM N° 1365-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **APROBACIÓN DE PRORROGA DEL CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANÁS**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, debemos tener en cuenta que con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0354-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 10 de Noviembre del 2020, se aprobó y autorizó la suscripción del "**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANÁS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**", estableciéndose entre otros, en su cláusula octava que, la vigencia del referido convenio es por el plazo de 01 año contado desde la fecha de la suscripción, misma que se efectuó el 10 de noviembre del 2020, por lo que su vigencia sería hasta el 10 de noviembre del 2021. Asimismo, se dispuso que el referido convenio podría ser materia de prórroga antes de su término, mediante acuerdo de las partes;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Que, debemos señalar que mediante **ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2019-AL/CPB**, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Barranca, delegó al Alcalde Provincial, las atribuciones conferidas al Concejo Municipal en el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, siempre que sean sin afectación presupuestal y sin disposición de bienes situación que se cumple en el presente caso, por tal razón corresponde que se autorice elevar todo lo actuado al despacho de alcaldía para que a través de la Resolución pertinente se apruebe la prórroga del **"CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANÁS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, por un plazo de un 01 año, esto es, desde el 10 de noviembre del año 2021 al 10 de noviembre del año 2022;



Que, con Expediente **ROF.3994-2021** el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manás – Lic. **EDSON SAÚL LOLI ARREDONDO**, presenta el **OFICIO N° 094-2021-MDM**, solicitando **PRORROGA DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANÁS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, adjuntando para ello el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2021-MDM de fecha 29 de Octubre del 2021 en la cual el Concejo Municipal de Manás autoriza solicitar la prórroga del citado convenio;



Que, mediante **INFORME N° 126-2021-OPMI-CTI-GPP/MPB**, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones Cooperación Técnica Internacional OPI – CTI, concluye que de acuerdo al aplicativo del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, La Municipalidad Distrital de Manás NO se encuentra sujeta a dicho sistema y procede con remitir el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de verificar si existe incidencia presupuestal, sugiriendo se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión al respecto y continuar con el procedimiento administrativo de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Manás;



Que, con **MEMORANDUM N° 0396-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita al Sub Gerente de Presupuesto, informe si existe incidencia presupuestal con relación a la **PRORROGA DE CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANÁS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto con **INFORME N° 3752-2021-SGPTO/MPB**, señala que en mérito al documento presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manás, ha procedido con la evaluación de la Prórroga de Convenio, el mismo que no presenta algún término y/o condición que incida presupuestalmente a la entidad, por lo tanto se determina que de suscribir dicho convenio, no requiere de afectación presupuestal, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asumiría la entidad, lo que informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0411-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al Convenio entre la Municipalidad Distrital de Manás y la Municipalidad Provincial de Barranca, a fin de continuar con el procedimiento administrativo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con **INFORME N° 739-2021-MPB/GAJ**, opina que resulta procedente la solicitud de prórroga de convenio presentado por la Municipalidad Distrital de Manás, por lo que se recomienda su aprobación, debiendo autorizar elevar lo actuado al despacho de alcaldía para la emisión de la Resolución pertinente en la que se apruebe la vigencia del "**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANÁS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**", por un plazo de un 01 año, esto desde el 10 de noviembre del año 2021 al 10 de noviembre del año 2022;

Que, con **MEMORANDUM N° 1365-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutivo para la aprobación de la Prórroga del **CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANÁS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía competencia y facultades prevista en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la PRÓRROGA AL "**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANÁS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**".

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que el plazo de vigencia de la PRÓRROGA al "**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Y LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PERÚ - ASBANC**", es de un (1) año, esto es desde el 10 de Noviembre del año 2021 al 10 de Noviembre del año 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista  
10 DIC 2021  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional – OPMI-CTI, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

V.B.  
GERENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

V.B.  
SUP. PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

V.B.  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

V.B.  
GERENCIA PLANEAMIENTO PRESUPUESTO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL  
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL